



**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO**

Calle 47 # 48-51, 2° Piso, Bello-Antioquia

Correo Electrónico: [j01lctobello@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01lctobello@cendoj.ramajudicial.gov.co)

12 de octubre de 2022

El despacho haciendo uso del control de legalidad, conforme al art. 132 del Código General del Proceso, observa irregularidades que violentan el debido proceso, dado que el demandado **FABIAN DE JESUS ALZATE ARISTIZABAL**, no se encuentra debidamente notificado.

Se observa en el expediente digital, que la parte demandante acreditó el envío de la demanda y anexos, con la presentación de la demanda por correo certificado.

Posteriormente, el despacho envió vía correo electrónico la notificación al demandado el 10 de mayo de 2022, como obra en el expediente digital, pero no hay constancia de recibido por parte del demandado.

Luego, con la admisión de la demanda, el apoderado envió por correo certificado notificación al demandado el 20 de mayo de 2022.

Ahora bien, como se observa en la demanda, el demandado a pesar de los múltiples avisos, no ha comparecido al proceso, ni ha dado respuesta.

Así las cosas, y una vez verificado el trámite del proceso, se evidencia que aún no se encuentra integrada la Litis. Por lo tanto, se ordena remitir por correo certificado en la dirección física, citatorio y posterior aviso de notificación.

NOTIFÍQUESE,

**JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA**

**JUEZ**

El auto anterior fue notificado  
Por **ESTADOS No. 163** fijados hoy en la  
Secretaría de este Despacho a las 8:00 a.m.  
Bello, 13 de **octubre** de 2022